REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR

Resolución No 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública Nº 0759 de 2026"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, Y

CONSIDERANDO

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –CORPONOR en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al proceso que por su cuantía se rituó bajo los lineamientos de la modalidad Licitación Pública identificándose está como **LIC0759-2026** cuyo objeto es LA "**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la Licitación Pública, contemplada en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007,

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR el 18 de junio de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso de Licitación Pública **No. LIC0759-2026.**

Que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR establece el para la Contratación el valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.615.438.058,00),** incluido el valor del A.I.U y el IVA sobre la utilidad, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

0000883 del 4 de junio de 2026, según Rubro: 2.3.2.01.01.001.03.19 Otras obras e ingeniería civil. El proceso contractual se enmarca en el PROGRAMA 1.1 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, PROYECTO 1.1.3 SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO, a cargo de la vigencia fiscal del año 2026.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 18 de junio de 2026 al 3 de julio de 2026.

Que, dentro del término previsto en Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones el 24 y 25 de junio de 2026 parte de JUAN CARLOS JACOME ROPERO A las cuales se les dio respuesta por parte de la entidad mediante la plataforma S3ECOP II.

Que, El director general de CORPONOR, ordenó mediante la Resolución No. 448 del 6 de Julio de 2026 la apertura del proceso de Licitación Pública No **LIC0759-2026** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.contratos.gov.co

Que, la entidad publicó el área de mensajes de la plataforma SECOP II, el link de la audiencia de Asignación de Riesgos.

Que el 8 de julio de 2026 a las 3:00 pm se llevó a cabo la audiencia de Asignación de riesgos y Aclaración del pliego de Condiciones la cual con todo con la asistencia de Shadia Nassar identificada con cedula de ciudadanía No 1.091.676.631 en Representación de Ever leonardo Ramírez, el Sr. Juan Carlos Jacomeme Ropero con cedula No 88.286.656 de Abrego y la Sra. Zurisaday Pradilla Atuesta. En número de Cedula, 1.093.783.015 represéntate legal de la empresa I NGESAP INGENIERIA Y PROYECTOS.

En audiencia de Riesgos y aclaración de pliegos se recibió observaciones por parte del Sr. Juan Carlos Jacomeme Ropero, a las Cuales se dio respuesta unas en audiencia y otras mediante escrito el 19 de Julio de 2026 Respecto del Numeral 4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA, respecto de la matriz de riesgos

Que el Cierre y apertura de propuestas, se llevó a cabo a través del sistema de Contratación Estatal – SECOP II, el 17 de Julio de 2026 las 9: 00 Am, se recibió propuestas por parte de :

1, MANA CONSTRUCCIONES SAS representada legalmente MARIA JULIA FAYAD PADILLA identifica con cedula de ciudadanía No 53.000.947 de Bogotá D.C

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

2, CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S representada legalmente por DANILO JOSE VASQUEZ MONTES, Cedula de ciudadanía. No. 92.541.492 de Sincelejo.

3. UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR representante legal JUAN ALEJANDRO JACOME PEREZ, identificado con C. C. No. 1.092.175.551 de Abrego INTEGRANTES: **CONSTRUDENCO S.A.S** CON NIT 901667352-9, participación del 90 R.L MILTONJAVIER SIERRA MANTILLA CC No 1.102.351.358 de Piedecuesta y **CONSTRUCTTORA JUANEZ** NIT 901256143-2 R.L JUAN ALEJANDRO JACOME PEREZ CC No 1.092.175.551 de Ocaña participación del 10 %

4. UNION TEMPORAL BATERIAS 2026 representante de la unión temporal es URISADAY PRADILLA ATUESTA, identificada con la cédula de ciudadanía No .093.783.015 de Los PATIOS I**NTEGRANTES J.A.R.I.C.O INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** NIT 900.636.295-0 R.L JOSE ENRIQUE CHACON lORALESCC. 88.211.802 DE CUCUTA participación del 90 % Y **INGESAP NGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.**NIT 901.275.996-9 R.L ZURISADAY PRADILLA TUESTA. CC 1.093.783.015 DE LOS PATIOS participación del 10 %

5. **UNION TEMPORAL SANITARIAS REV** representante legal DIEGO FERNANDO RIVERADELGADO IDENTIFICADO con la cédula de ciudadanía no. 1.093.736.191 de los Patios INTEGRANTES: **CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INTERVENTORIA R&M S.A.S.** NIT. 901277102-0, R/L. DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO, C.C. 1.093.736.191, Participación 40%, **EMR S.A.S. ZOMAC NIT**. 901.661.653-3 R/L. JOHANN WALDIR MOYANO SOLANO C C. 883311.45 participación 50% Y **VESCAD INGENIERIA SAS NIT**. 901.869.937-4 R/L. DIEGO HERNANDO TRIGOS GUERRERO C.C. 1.094.897.924 PARTICIPACIÓN DEL 10 %.

6. **UNIÓN TEMPORAL OR BATERIAS 2026** representante de la unión temporal es EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.283.109, de Ocaña, INTEGRANTES: **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS NIT**. 88.283.109-8 C.C. 88.293.109 de Ocaña, participación del 90% Y **OBSECON S.A.S NIT. 900947633-1** R/L ROGER HUMBERTO ALVAREZ JAIMES C. C. No. 88.264.149 d de Cúcuta, participación 10%.

7. **CONSORCIO USAR CDO** Representante JOSE DANIEL CERVANTES MARTINEZ, identificado con CC. No. 1.084.739.096 de Aracataca, **INTEGRANTES CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA URBANISMO Y ARQUITECTURA CONTINUAR S.A.S.** NIT 900.735.158-4, R/L JAVIER FORERO GOMEZ CC. 85.461.258 participación del 18%, **DASERCON SAS** NIT 901.983.177-0, R.L JOSE CERVANTES MARTINEZ CC**.** 1.084.739.096, con participación 30% y **COVINGER SA**S NIT 901.628.198-4 R/L **JAVIER FORERO GOMEZ CC.** 85.461.258 con participación 52%

8. UNIÓN TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS 2026. Representante **KAREN ALEXANDRA BUITRAGO PAEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

No. 1090176820, de CHINACOTA **INTEGRANTES: JESVAR MULTIPROYECTOS S.A.S** NIT. 901442447-3 R.L KAREN ALEXANDRA BUITRAGO PAEZ cedula de ciudadanía No 1090176820, de Chinacota, participación del 99 % y **EAV INGENIERIA S.A.S.** NIT. 902066695-4 R.L ARTHUR STEVEN AVILA PINEDA cedula de Ciudadanía No 1.090.458.872 de Cúcuta, participación del 1 %

9. **INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS NIT:** 900.808.636-8 Representante Legal JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ con cedula de ciudadanía No. 1.120.746.673 de Fonseca

10. CONSORCIO NIDADES CORPONOR Representante BRYAM FINO PINEDA, identificado con C.C. No. 1.099.343.073 DE JESUS MARIA.I**NTEGRANTES GRUPO EMPRESARIAL JASP S.A.S.** NIT: 900.763.708-4 R.LBRYAM FINO PINEDA, identificado con C.C. No. 1.099.343.073 DE JESUS MARIA. participación del 90 % y **JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 10%** NIT: 13.826.536-9**,** participación del 10 %

Que, las ofertas presentadas dentro del Proceso Identificado con el **No LIC0759-2026** fueron verificadas por parte del comité evaluador siendo inhabilitadas todas la ofertas jurídicamente y técnicamente así; Las propuestas presentadas por los oferentes **UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS 2026** y la **UNION TEMPORAL BATERIAS 2026, CUMPLEN** con los requisitos habilitantes para continuar en el Proceso de Licitación Pública No. **LIC0759-2026**. Los proponentes **1)** CONSORCIO USAR CDO, **2)** CONSORCIO UNIDADES CORPONOR, **3)** CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S, **4)** INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS, **5)** MANA CONSTRUCCIONES S.A.S, **6)** UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR. **7) UNIÓN** TEMPORAL OR BATERÍAS 2026**,** y la **8)** UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV**,** NO **CUMPLEN** con los requisitos habilitantes para continuar en el Proceso de Licitación Pública No. LIC759-2026, por lo tanto, deberán aportar la documentación en cada caso pertinente. las propuestas presentadas fueron habilitadas financieramente

Que los oferentes subsanaron durante el término fijado en el cronograma los documentos de orden jurídico y técnico solicitados en el informe preliminar del comité evaluador, así mismo, se recibieron observaciones a las ofertas y a los informes publicados en la plataforma SECOPII durante el periodo de su traslado por parte de los oferentes.

Que la entidad expidió la adenda No 1 ampliando en plazo de evaluación de las ofertas teniendo en cuenta las subsanaciones de los oferentes y las observaciones realizadas.

Que la entidad expidió la adenda No 2 Y 3 modificando la fecha de adjudicación del proceso LIC0759-2026 con fundamento a lo observado por parte del señor Juan Alejandro Jácome Pérez, Representante Legal UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR,

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

en relación al oferente CONSORCIO UNIDADES CORPONOR, quien manifiesta que "*Los contratos aportados corresponden a infraestructura del sector vivienda y no exclusivamente a infraestructura de agua potable y saneamiento básico ,* solicitando al oferente en virtud de lo manifestado en el Pliego de Condiciones establecidos por la entidad para el proceso en mención, específicamente el numeral 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en su literal i) contempla lo siguiente:

> *"El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades* ejecutadas ajenas a la obra de agua potable y saneamiento básico*, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura".*

Verificando la documentación presentado por el oferente, los objetos de los contratos No. 044 del 20 de marzo de 2019 y No. 015 de 2002, éstos corresponden a la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, evidenciando la ejecución de actividades ajenas a la obra de agua potable y saneamiento básico, tal y como se establece en el Numeral 3.5.3 de los pliegos de condiciones, en virtud de lo cual, solo se tendrá en cuenta los valores y magnitudes intervenidas dentro del contrato acorde con la experiencia general solicitada. Así mismo este mismo numeral dispone en su literal i, lo siguiente: Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, ya que durante el traslado del informe del comité evaluador no se solicitó al CONSORCIO UNIDADES CORPONOR las aclaraciones correspondientes sobre lo anteriormente expuesto. Por tal motivo se requirió al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación para lo cual concedió un término de Cinco (05) días hábiles conforme lo dispuesto en las normas y Jurisprudencia en materia de contratación estatal para presentar los documentos objeto de subsanación o aclaración.

Conforme a lo anteriormente expuesto, y la normatividad vigente en caso error en el informe del comité evaluador se correrá traslado al oferente al cual no se le solicito la subsanación o aclaración de los documentos aportados en la oferta concediéndose un término igual al establecido para el traslado realizado a los demás oferentes.

Que durante el término establecido por la entidad esto es cinco días hábiles desde la solicitud el oferente CONSORCIO UNIDADES CORPONOR, no aporto los documentos solicitados por el evaluador técnico siendo inhabilitad la oferta.

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

Que la plataforma SECOP II es transaccional y permite ser consultado el proceso y los documentos que hacen parte integral del proceso de Litación Pública **LIC0759-2026** por los oferentes, cualquier ente de control, veeduría o la ciudadanía, de conformidad a lo solicitado por el oferente UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR el día 24 de agosto de 2026 se publicó las observaciones realizadas por los oferentes al informe preliminar del comité evaluador y a las ofertas. Así mismo, se publicaron las respuestas a las observaciones en la plataforma SECOP.

Que el comité evaluador efectuó el informe final de las ofertas concluida cada una de las etapas anteriormente descritas quedando habilitas jurídica, financiera y técnicamente las siguientes ofertas:

1. **MANA CONSTRUCCIONES S.A, S**
2. **CONSTRUCCIONES RUAH SAS**
3. **UNIOM TEMPORAÑ ABREGO-CORPONOR**
4. **UNION TEMPORAL BATERIAS 2026**
5. **UNION TEMPORAL SANITARIAS REV**
6. **UNION TEMPORAL 0R BATERIAS 2026**
7. **CONSORCIO USAR CDO**
8. **UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS 2026**
9. **INGOSER INGENIERIA DE OBRASY SERVICIOS**

Que la asignación de puntaje parcial de las ofertas sin el factor económico de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018 quedo de la siguiente forma

Resumen calificación

PROPONENTES	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE PARCIAL
UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS 2026. R/L: KAREN ALEXANDRA BUITRAGO PAEZ	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
CONSORCIO USAR CDO R/L: JOSE DANIEL CERVANTES MARTINEZ	PENDIENTE	19	0	0	0	0	**19**
CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S R/L: DANILO JOSE VASQUEZ MONTES	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS R/L: JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
MANA CONSTRUCCIONES S.A.S R/L: MARIA JULIA FAYAD PADILLA	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR R/L: JUAN ALEJANDRO JACOME PEREZ	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
UNION TEMPORAL BATERIAS 2026 R/L: ZURISADAY PRADILLA ATUESTA	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026 R/L. EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV R/L. DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**

Que el informe final de requisitos habilitantes y factores de evaluación se publicó en plataforma SECOP II el 24 de agosto de 2026 por la sección de informes del proceso.

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

Se publicó por parte de la entidad por el área de mensajes cada una de las observaciones a las ofertas y al informe de comité evaluador, las respuestas a las mismas.

Que el día 25 de agosto de 2026, antes de la realizarse de la audiencia de adjudicación se recibió observaciones al informe final del comité evaluador por parte del CONSORCIO USAR CDO respecto de los factores de evaluación de su oferta (Industria Nacional, mipymes y emprendimiento de mujeres).

Que la fecha para la realización de la audiencia de Audiencia de adjudicación se estableció en el cronograma para el día Veinticinco (25) Agosto del 2026 a las 10:30 am. Se instalo la audiencia de adjudicación por parte Del director general de CORPONOR Dr. Rafael Humberto Camacho Carrilo, se hicieron presentantes también por parte de la entidad el Dr., Luis Carlos Carvajalino. Jefe de Oficina de Proyectos – Evaluador técnico y la Dra. Diana Gutiérrez Castro Asesora Jurídica externa – Evaluadora Jurídica, y el Ingeniero Javier Enrique Trujillo profesional de la oficina de proyectos y apoyo en la evaluación Técnica.

Que se hicieron presentes los oferentes _

1. **MANA CONSTRUCCIONES S.A.S** Con su apoderado se presentó poder por área de mensajes del SECOP II
2. **CONSTRUCCIONES RUAH SAS –** Con su apoderado se presentó poder por el área de mensajes del SECOP II
3. **UNIOM TEMPORAÑ ABREGO-CORPONOR**
4. **UNION TEMPORAL BATERIAS 2026** Con su apoderado a quien se otorgó poder en audiencia
5. **UNION TEMPORAL SANITARIAS REV**
6. **UNION TEMPORAL 0R BATERIAS 2026** Con su apoderado se presentó poder por el área de mensajes del SECOP II
7. **CONSORCIO USAR CDO**
8. **UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS 2026**

En audiencia se dio respuestas a las observaciones presentadas por parte del CONSORCIO UDSAR CDO, quien manifestó su inconformidad por el nuevo puntaje obtenido, se le dio la explicación jurídica y técnica del por qué no se le concedió el puntaje de 20 puntos respecto del factor industria nacional de conformidad a lo dispuesto en el literal C del numeral 4.3.1.1 en su de los pliegos de condiciones que señala:

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. *Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.*
B. *Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*

C. *Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.*

Lo anterior teniendo en cuenta a que el oferente CONSORCIO USAR CDO no aporto junto con el formato 9A el certificado de existencia y representación legal como los dispone el anterior numeral, requisito que fue presentado por los otros Nueve oferentes conforme los establece el pliego de condiciones.

Que conforme a lo expuesto, corrigió el informe final respecto a la asignación de puntaje e de las ofertas sin factor económico de conformidad a las observaciones presentadas al informe final por el CONSORCIO USAR CDO ya que se aceptó parcialmente las observaciones efectuadas al factor de puntaje

INFORME FINAL COREGIDO CON OBSERVACIONES DEL CONSORCIO USAR CDO

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

Resumen calificación

PROPONENTES	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE PARCIAL
UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS 2026. R/L: KAREN ALEXANDRA BUITRAGO PAEZ	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
CONSORCIO USAR CDO R/L: JOSE DANIEL CERVANTES MARTINEZ	PENDIENTE	19	0	1	0,25	0,25	**20,25**
CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S R/L: DANILO JOSE VASQUEZ MONTES	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS R/L: JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
MANA CONSTRUCCIONES S.A.S R/L: MARIA JULIA FAYAD PADILLA	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR R/L: JUAN ALEJANDRO JACOME PEREZ	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
UNION TEMPORAL BATERIAS 2026 R/L: ZURISADAY PRADILLA ATUESTA	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026 R/L. EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**
UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV R/L. DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO	PENDIENTE	19	20	1	0,25	0,25	**40,50**

Que se admitieron mediante la plataforma SECOP II las propuestas habilitadas y se procedió a la apertura de las ofertas económicas quedando de la siguiente forma:

PROPONENTE	PROPUESTA OFERTA
UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026	$ 4.601.280.775.0
UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS	$ 4.586.445.563.0
UNION TEMPORAL BATERIAS 2026	$ 4.569.705.780.0
UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV	$ 4.525.139.265.0
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS	$ 4.446.566.728.0
MANA CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.359.838.505.0
UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR	$ 4.341.766.905.0
CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S	$ 4.326.522.233.0
CONSORCIO USAR CDO	$ 4.302.011.541.7

Que efectuada la apertura de las ofertas económicas en la plataforma SECOP II, la audiencia se suspendió por parte del Director General de CORPONOR a las 11: 56 am a fin de que el comité evaluador técnico realizara la revisión aritmética de las mismas y establecer si existía propuestas económicas artificialmente bajas de conformidad a lo

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

dispuesto en la guía de precios artificialmente bajos expedida por Colombia compra Eficiente.

Que la entidad público el link para el reinicio de la audiencia a las 2:00 pm.

Que se reanuda la audiencia de adjudicación a las 2: 20 pm por parte del Dr. Rafael Humberto Camacho carrillo del director General de CORPONOR, quien informe que se realizó la revisión aritmética de las ofertas en audiencia el Apoderado de la UNION TEMPORAL BATERIAS 2026 solicito -que se aplicara la guía de Colombia compra eficiente para la verificación de los precios artificialmente bajos. Se concedió el uso de la palabra al ingeniero Javier EnrriqueTrujillo Camacho, profesional del oficina de proyectos de la Corporación, quien explica el procedimiento realizado por la entidad conforme lo dispuesto en los pliegos de condiciones, así mismo, explico que el método utilizada por la entidad para la verificación de las ofertas artificialmente bajas es el método relativo por ser un número mayor a cinco oferentes conforme lo dispone la Guia de Colombia compra eficiente para revisión de ofertas artificialmente bajas quedando de la siguiente forma

CUADRO OFERTAS CON REVISION ARITMETICA

PROPONENTE	PROPUESTA OFERTA	PROPUESTA CORREGIDA
UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026	$ 4.601.280.775.0	$ 4.601.280.775.0
UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS	$ 4.586.445.563.0	$ 4.586.445.563.0
UNION TEMPORAL BATERIAS 2026	$ 4.569.705.780.0	$ 4.569.705.780.0
UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV	$ 4.525.139.265.0	$ 4.525.139.265.0
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS	$ 4.446.566.728.0	$ 4.444.636.769.0
MANA CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.359.838.505.0	$ 4.353.707.394.0
UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR	$ 4.341.766.905.0	$ 4.341.766.905.0
CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S	$ 4.326.522.233.0	$ 4.320.248.338.0
CONSORCIO USAR CDO	$ 4.302.011.541.7	$ 4.302.011.542.0

OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 4.444.636.769,00
Desviación estandar	$ 116.059.044,00
Valor mínimo aceptable	$ 4.328.577.725,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 4.615.438.006,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026	$ 4.601.280.775,00	6,30%
2	UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS	$ 4.586.445.563,00	5,96%
3	UNION TEMPORAL BATERIAS 2026	$ 4.569.705.780,00	5,57%
4	UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV	$ 4.525.139.265,00	4,54%
5	INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS	$ 4.444.636.769,00	2,68%
6	MANA CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.353.707.394,00	0,58%
7	UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR	$ 4.341.766.905,00	0,30%
8	CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S	$ 4.320.248.338,00	-0,19%
9	CONSORCIO USAR CDO	$ 4.302.011.542,00	-0,61%

Que en la audiencia de adjudicación se informa por parte de los evaluadores técnicos que las propuestas presentadas por parte de los oferentes **1) CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S y 2) CONSORCIO USAR CDO** son artificialmente bajas, por tal motivo se hace necesario remitir su justificación por escrito a la entidad por el área de mensajes del SECOP II hasta las 5:00 pm del 25 de agosto de 202, de conformidad a la guía de precios artificialmente bajos expedido por Colombia compra Eficiente y se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4.1 de ese documento.

Que la entidad envió la solicitud a los oferentes de lo anteriormente enunciado por el área de mensajes de la plataforma SECOP II a pesar de lo requerido en la audiencia de adjudicación.

Que se reanudo la a audiencia de Adjudicación a las 5:10 pm el oferente **CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S** presento la justificación del precio artificialmente bajo mediante el área de mensajes de la plataforma SECOP II, el oferente CONSORCIO USAR CDO no presento ninguna justificación al respecto por tal motivo su propuesta no será tenida en cuenta.

Que revisada la justificación del precio artificialmente bajo por parte del oferente RUAH CONSTRUCCIONES S.AS los evaluadores técnicos concluyeron:

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

> *DECISIÓN: RECHAZAR la sustentación presentada por el proponente CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S. y, por ende, descartar su oferta económica dentro del proceso de Licitación Pública No. LIC759-2026, por cuanto los argumentos aportados son de naturaleza puramente conceptual y carecen de la desagregación cuantitativa de costos indispensable para garantizar la sostenibilidad y correcta ejecución del contrato, configurándose la causal de rechazo prevista en el numeral 4.3 de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.*

Que el escrito que contine las razones y decisión respecto de la justificación del precio artificialmente bajo dada por CONSTRUCCIONES RUAH SAS fue leído en audiencia de adjudicación y publicado en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, las propuestas de oferentes **1) CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S y 2) CONSORCIO USAR CDO** se encuentran inmersa en las causales de Rechazo del literal X del numeral 1.15 CUASALES DE RECHAZO

Que se suspendió la audiencia de adjudicación hasta las 9:00 am del 26 de agosto de 2026 ya que no ha sido publicada la a TRM para el día hábil siguiente , a fin de determinar el método de ponderación, ya que la Entidad tomará los centavos de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)**, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio webfin de que el evaluador técnico efectué la evaluación económica de la propuesta y se consolide el informe final del comité de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 1 de la Ley 1882 de 2015

Que el 26 de agosto de 2026 a la 8:02 AM mediante el área de mensajes la entidad reprogramo la continuación de la audiencia de adjudicación para las 3:00pm.

Que transcurrido el termino anteriormente descrito el director general reanudo la audiencia de adjudicación publicada la TRM 26 de agosto de 2026 3:00 pm, Para determinar el método de ponderación, se consultó el valor de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). El día 25 de agosto del 2026 a las 6:09 P.M, se consultó el indicador diario de **TRM = *3081.67 COP*** con vigencia del 26 de agosto del 2026.

INFORME FINAL CONSOLIDADO CON OFERTA ECONOMICA

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

“Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026”

de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,081.67	26-Ago-2026

Whatsapp



Imagen 2. Consulta TMR en la página https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	CUATRO (4) MESES), VEINTE (20) DIAS	$4.615.438.058,00	En la zona rural dispersa de los municipios de El Carmen, La Esperanza, Cáchira, Sardinata, Gramalote, Toledo, Bochalema, Ragonvalia, Villa Caro, Herran y Abrego, en el departamento Norte de Santander

Puntaje max. Economica	59.50
Plazo (meses) contrato	4,66
Valor Presupuesto Oficial	$ 4.615.438.006

NOTA:
En las hojas **"Check presupuesto"**, las celdas de color amarillo claro se deben digitar los valores suministrados por los proponentes para evitar dañar la programación del archivo.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con lassiguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO	Rango (inclusive)
1	Mediana con valor absoluto	De 0.00 a 0.24
2	Media geométrica	De 0.25 a 0.49
3	Media aritmética baja	De 0.50 a 0.74
4	Menor Valor	De 0.75 a 0.99

NOTA:
Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web:
https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	2026-08-25	*DIA/MES/AÑO*
	Por definir	*HORA (antes de las 3:00pm)*

	Valor completo	Centavos	Vigencia
TRM	$ 3.081.67	0.67	2026-08-26

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	*MEDIA ARITMÉTICA BAJA*

Imagen 3. Elección del Método de Ponderación de la Propuesta

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

“Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026”

VALOR MAX (PRESUPUESTO OFICIAL)	$ 4.615.438.006.00

Puntaje MAX	59.50

LAS CELDAS DE "PROPUESTAS ECONOMICAS" Y DE "ITEM" DEBERAN AGREGARSE MANUALMENTE
LA CELDA AMARILLA OBTENDRA EL MAYOR PUNTAJE

PROPONENTE	PROPUESTAS ECONÓMICAS CORREGIDA	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026	$ 4.601.280.775.0	56.99
UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS	$ 4.586.445.563.0	57.19
UNION TEMPORAL BATERIAS 2026	$ 4.569.705.780.0	57.42
UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV	$ 4.525.139.265.0	58.02
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS	$ 4.444.636.769.0	59.11
MANA CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.353.707.394.0	58.67
UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR	$ 4.341.766.905.0	58.51

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

MEDIA ARITMETICA BAJA	PUNTAJE MAXIMO
$ 4.415.360.770.43	59.11

Vmin	$ 4.341.766.905
PROMEDIO	$ 4.488.954.636

Imagen 4. Aplicación del Método de Ponderación de la Propuesta corregida.

CONSOLIDADO EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE	VALOR OFERTA INICIAL	VALOR OFERTA CORREGIDA	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE CALIDAD	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026	$ 4.601.280.775.0	$ 4.601.280.775.0	56.99	El presupuesto ofertado presenta correctamente efectuadas las operaciones aritméticas.	40.5	97.4946010
UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS	$ 4.586.445.564.0	$ 4.586.445.563.0	57.19	Como resultado de la revisión y corrección aritmética de la oferta económica, se determinó una diferencia de $1, originada aproximaciones en el AIU.	40.5	97.6945156
UNION TEMPORAL BATERIAS 2026	$ 4.569.705.780.0	$ 4.569.705.780.0	57.42	El presupuesto ofertado presenta correctamente efectuadas las operaciones aritméticas.	40.5	97.9200957
UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV	$ 4.525.139.265.0	$ 4.525.139.265.0	58.02	El presupuesto ofertado presenta correctamente efectuadas las operaciones aritméticas.	40.5	98.5206599
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERV	$ 4.446.566.728.0	$ 4.444.636.769.0	59.11	Como resultado de la revisión y corrección aritmética de la oferta económica, se determinó una diferencia de $1.929.959, originada en que el proponente no efectuó correctamente el cálculo del valor correspondiente al IVA sobre el AIU, de acuerdo con los porcentajes y valores consignados en su oferta. No obstante, se verificó que el valor total registrado en el presupuesto presentado por el oferente corresponde al mismo valor establecido en el presupuesto oficial de la entidad.	40.5	99.6054859
MANA CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 4.359.838.505.0	$ 4.353.707.394.0	58.67	Como resultado de la revisión y corrección aritmética de la oferta económica, se determinó una diferencia de $6.131.111, originada en que el proponente no efectuó correctamente el cálculo del valor correspondiente al IVA, de acuerdo con los porcentajes y valores del AIU ofertado.	40.5	99.1691787
UNION TEMPORAL ABREGO-CORPONOR	$ 4.341.766.905.0	$ 4.341.766.905.0	58.51	El presupuesto ofertado presenta correctamente efectuadas las operaciones aritméticas.	40.5	99.0082724
CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S	$ 4.326.522.233.0	$ 4.320.248.338.0	0.00	**Oferta artificialmente baja.** Como resultado de la revisión y corrección aritmética de la oferta económica, se determinó una diferencia de $6.273.895, originada en que el proponente no efectuó correctamente el cálculo del valor correspondiente al IVA, de acuerdo con los porcentajes y valores del AIU ofertado.	40.5	40.5000000
CONSORCIO USAR CDO	$ 4.302.011.541.7	$ 4.302.011.542.0	0.00	**Oferta artificialmente baja.** Como resultado de la revisión y corrección aritmética de la oferta económica, se determinó una diferencia de $0,30, originada en que el proponente no efectuó el redondeo de los valores conforme a las notas e instrucciones establecidas en el formulario del presupuesto.	20.25	20.2500000

Imagen 5. Consolidado – Evaluación Económica.

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

CRITERIO	INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS R/L: JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ	MANA CONSTRUCCIONES S.A.S R/L: MARIA JULIA FAYAD PADILLA	UNION TEMPORAL ABREGO - CORPONOR R/L: JUAN ALEJANDRO JACOME PEREZ	UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV R/L. DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO	UNION TEMPORAL BATERIAS 2026 R/L: ZURISADAY PRADILLA ATUESTA	UNION TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS 2026 R/L: KAREN ALEXANDRA BUITRAGO PAEZ	UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026 R/L. EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
Oferta económica	*59.11*	*58.67*	*58.51*	*58.02*	*57.42*	*57.19*	*56.99*
Factor de calidad	19	19	19	19	19	19	19
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	1	1	1	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
Mipyme	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
PUNTAJE PARCIAL	**99.60**	**99.16**	**99.01**	**98.52**	**97.92**	**97.69**	**97.49**

CONCLUSIÓN:

Revisadas las propuestas y consolidados los resultados de los criterios de evaluación contenidos en la tabla, se verifica que:

La propuesta presentada por **INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOSÉ AGUSTÍN PARODI MARTÍNEZ**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA (99,60) PUNTOS**.

La propuesta presentada por **MANA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, representada legalmente por la señora **MARÍA JULIA FAYAD PADILLA**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO DIECISÉIS (99,16) PUNTOS**.

La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL ÁBREGO-CORPONOR**, representada legalmente por el señor **JUAN ALEJANDRO JÁCOME PÉREZ**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO CERO UNO (99,01) PUNTOS**.

La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL SANITARIAS REV**, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS (98,52) PUNTOS**.

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

"Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026"

La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL BATERÍAS 2026**, representada legalmente por **ZURISADAY PRADILLA ATUESTA**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS (97,92) PUNTOS**.

La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL JE UNIDADES SANITARIAS 2026**, representada legalmente por **KAREN ALEXANDRA BUITRAGO PÁEZ**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE (97,69) PUNTOS**.

La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL OR BATERÍAS 2026**, representada legalmente por el señor **EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS**, obtuvo un puntaje de **NOVENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE (97,49) PUNTOS**.

CONCLUSIÓN

En virtud de los resultados obtenidos en la evaluación y una vez consolidados los puntajes correspondientes a la oferta económica, factor de calidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, se evidencia que la propuesta presentada por **INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOSÉ AGUSTÍN PARODI MARTÍNEZ**, obtuvo la **mayor calificación entre los** oferentes evaluados, con un puntaje de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA (99,60) PUNTOS**.

Que, por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato resultante del proceso de licitación pública **No LICO759-2026 A INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS NIT:** 900.808.636-8 Representante Legal JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ con cedula de ciudadanía No. 1.120.746.673 de Fonseca, quien obtuvo un resultado total de ***(99.60) puntos,*** por ser la propuesta favorable a la entidad, cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones y obtener el mayor puntaje

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el Proceso de Licitación Pública **Nº LIC0759-2026,** cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. A INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS NIT:** 900.808.636-8 Representante Legal JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ con cedula de ciudadanía No. 1.120.746.673 de Fonseca, quien obtuvo un resultado total de ***(99.60) puntos*** por el valor **CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 4.444.636.769)** a cargo de la vigencia fiscal del año 2026, amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000883 del 4 de junio de 2026, según Rubro 2.3.2.01.01.001.03.19 Otras obras e ingeniería civil. El proceso contractual se

Resolución Nº 590 del 26 de agosto de 2026

“Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LIC0759 de 2026”

enmarca en el PROGRAMA 1.1 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, PROYECTO 1.1.3 SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO, a cargo de la vigencia fiscal del año 2026.

ARTGICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados en la Audiencia de Adjudicación al proponente que asistió a la audiencia de adjudicación,

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.
ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los Veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General

proyectó: Diana Gutiérrez Castro - Asesora Jurídica Externa Dirección General 